

TIPO DE REVISIÓN: Cumplimiento

Venta de la Participación Accionaria de PEMEX en su Filial PPQ Cadena Productiva S.L. y Otras

Ente fiscalizado

Petróleos Mexicanos

¿Qué se auditó?

La venta de la participación accionaria de 4 empresas filiales de Petróleos Mexicanos en 2018, por parte de las empresas PPQ Cadena Productiva, S.L. (PPQCP), filial de Pemex Etileno (PETI) y TAG Pipelines, S. de R.L. de C.V. (TAGP), filial de Pemex Transformación Industrial (PTRI), así como el cumplimiento de las condiciones suspensivas suscritas en los contratos celebrados.

Número de auditoría:

452-DE

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En 2013, Mexichem y PPQ Cadena Productiva (PPQCP), empresa filial de Pemex Etileno (PETI), formalizaron un Convenio de Coinversión para implementar un proyecto para la integración de la cadena productiva de Sal-Cloro/Sosa-Etileno-Monómero de Cloruro de Vinilo, mediante las empresas Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V. (PMV) y PMV Minera, S.A. de C.V. Asimismo, el 20 de abril de 2016 se registró una explosión en las instalaciones del Complejo Petroquímico Pajaritos, lo que originó la venta de la participación accionaria que PPQCP tenía en PMV y PMV Minera.

Adicionalmente, como parte del modelo de PEMEX como Empresa Productiva del Estado, se redujo la participación de la entidad en actividades no relacionadas con su negocio principal; bajo este contexto, se autorizó la desinversión de la participación accionaria que la empresa TAG Pipelines, S. de R.L. de R.L. de C.V. (filial de PTRI), tenía en el proyecto los Ramones II Norte.

UNIVERSO SELECCIONADO

4,658,150.9 miles de pesos



MUESTRA AUDITADA

4,658,150.9 miles de pesos

Principales resultados de la auditoría

- Las justificaciones para las desinversiones de la participación accionaria indirecta de PEMEX Etileno en las filiales Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V. (PMV) y PMV Minera, S.A. de C.V. (PMV Minera), así como de PEMEX Transformación Industrial (PTRI) en el proyecto los Ramones II Norte, incluyeron el análisis de la conveniencia de realizar las operaciones, así como de los términos, las condiciones y las bases de la operación, mediante los cuales se realizarían los procesos. Además, se consideró el cambio de prioridades estratégicas de PEMEX, la necesidad de concentrarse en objetivos estratégicos y razones de liquidez, de conformidad con la normativa.
- Se constató que antes de la venta de la participación accionaria en PMV y PMV Minera, así como en el proyecto los Ramones II Norte, se contó con la acreditación del Grupo de Trabajo de Inversión, la opinión del Comité de Estrategia e Inversiones de PEMEX y las aprobaciones de los consejos de Administración de Petróleos Mexicanos, PEMEX Etileno (PETI) y PEMEX Transformación Industrial (PTRI), que son las instancias para la autorización de las desinversiones.
- De la desinversión de la participación en PMV y PMV Minera, se comprobó que el precio ofertado por Mexichem, que posteriormente fue el convenido en los contratos de compraventa de acciones, por 159,341.5 miles de dólares, fue superior de los obtenidos en los métodos de valuación utilizados (flujos descontados, por 144,172.4 miles de dólares y múltiplos de compañías comparables, por 116,987.3 miles de dólares); no obstante, de la fuente utilizada para realizar la proyección de los volúmenes de producción de PMV utilizados en la valuación, no se proporcionó evidencia documental que acreditará el origen de las cifras utilizadas.
- Para la desinversión en el proyecto los Ramones II Norte, se verificó que en el contrato de compraventa y asignación se estableció un precio base de 40,471.5 miles de dólares, el cual se ajustó en la fecha de cierre de la transacción, considerando el monto de la deuda y el capital de trabajo, y se obtuvo un valor de 43,036.8 miles de dólares.
- Se identificó que el contrato de compraventa de acciones de PMV, se sujetó al cumplimiento de diversas condiciones suspensivas, entre las cuales se encontraban formalizar convenios de terminación de los contratos que se encontraban vigentes por la coinversión en la cadena productiva Sal- Cloro/Sosa-Etileno-Monómero de Cloruro de Vinilo, así como el finiquitar los adeudos que desprendieran de dichos convenios; al respecto, se determinó que los pagos de los adeudos en favor de PEMEX TRI, por 472,432.2 miles de pesos, sin incluir IVA, se efectuaron después de las fechas establecidas; además, del "Convenio de Terminación y Finiquito al Contrato de Suministro de Productos Petroquímicos distintos a los Básicos", se determinó una diferencia en el pago, en favor de PEMEX Etileno, por 304.0 miles de pesos.
- Se comprobó que en noviembre de 2018 se celebró un Contrato de Obra, Desmantelamiento y Remediación, formalizado por PMV y Pemex Etileno, en el cual se regularon las actividades para el desmantelamiento y retiro de materiales y maquinaria de la planta de Monocloruro de Vinilo, así como la remediación de su suelo; no obstante, la entidad fiscalizada no contó con evidencia documental que acreditará el avance o cumplimiento de las actividades de dicho contrato.

Principales acciones emitidas

3 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones, por 304.0 miles de pesos

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

